

# LINEAMIENTOS COMPLEMENTARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 1585/MEDGC/2020 en el SEGUNDO SEMESTRE 2020

## CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA ENSEÑANZA, EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS ESPACIOS CURRICULARES DE FORMACIÓN EN LA PRÁCTICA DE LA FORMACIÓN DOCENTE y DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES DE LA FORMACIÓN TÉCNICA SUPERIOR.

### 1. Introducción

La RESOLUCIÓN N.º 1585/MEDGC/2020 estableció que –frente a la situación de emergencia sanitaria y de aislamiento social, preventivo y obligatorio– los establecimientos educativos de nivel superior elaboren un “Plan Excepcional de Continuidad de la Formación en el Contexto de Emergencia Sanitaria”, el cual debía ser aprobado por la Dirección de Área o superior jerárquico correspondiente. Este marco permitió a las instituciones de nivel superior introducir modificaciones excepcionales respecto de la condición de regularidad y regímenes de cursada, correlatividades, aprobación y acreditación, de los espacios curriculares del primer cuatrimestre, garantizando la continuidad pedagógica. Fueron muy importantes los esfuerzos que realizaron los equipos de conducción y las y los docentes de las instituciones de nivel superior para llevar adelante este Plan Excepcional y posibilitar la formación en un contexto tan complejo como el que nos encontramos.

Actualmente, el contexto de emergencia sanitaria y de aislamiento social, preventivo y obligatorio continúa vigente y no tenemos certidumbre respecto de la posibilidad de reiniciar las actividades educativas presenciales en la segunda mitad del ciclo lectivo 2020.

En el primer cuatrimestre las instituciones han tenido que realizar cambios en la implementación de sus planes de estudios, por lo que corresponderá entonces evaluar lo actuado para definir un nuevo Plan Excepcional de Continuidad de la Formación en el Contexto de Emergencia Sanitaria, el que del mismo modo que el anterior, deberá ser elevado para su aprobación al Supervisor Pedagógico del Instituto. Las orientaciones sobre la enseñanza que se brindaron en los lineamientos para el primer cuatrimestre siguen vigentes. Este documento ofrece nuevas definiciones para la organización y evaluación del segundo semestre del año.

### 2. Acerca de los procesos de enseñanza, evaluación y acreditación del segundo cuatrimestre 2020 del Campo de la Formación en la Práctica Profesional para los profesorados.

A partir de lo acontecido en la primera mitad de este año y con el propósito de ofrecer un marco para la toma de decisiones, se plantean las siguientes estrategias para la organización de este último semestre:

1. Priorizar contenidos en cada espacio curricular considerando las posibilidades efectivas de cursada, evaluación y acreditación existentes y atendiendo a los propósitos formativos establecidos en el plan de estudios y el diseño curricular jurisdiccional que lo enmarca.
2. Articular el desarrollo de las unidades curriculares del ciclo lectivo 2020 y establecer estrategias de acreditación conjunta que favorezcan los procesos de aprendizajes considerando las posibilidades efectivas de cursada existentes.
3. Prever la posibilidad de desarrollar mesas de exámenes remotas alternativas para espacios curriculares que se cursaron en primer cuatrimestre, o previos a este cuatrimestre y que no hayan podido acreditarse hasta la fecha.
4. Desarrollar la formación, evaluación y acreditación de manera remota en todos los espacios curriculares del Campo de la Formación General y en aquellos espacios del Campo de la Formación Específica cuyos objetivos de aprendizaje sean plausibles de garantizarse bajo esta modalidad dado que no requieren el desarrollo de habilidades prácticas.
5. En aquellos espacios curriculares del Campo de la Formación Específica cuyos objetivos de aprendizaje requieran inexorablemente de experiencias educativas presenciales, desarrollar parcialmente la formación de manera remota durante un tiempo determinado. Las actividades educativas presenciales necesarias para completar la formación y evaluación, se llevarán a cabo una vez que los protocolos así lo habiliten o en articulación con un espacio curricular correlativo a dictarse en el próximo año, coordinando una acreditación conjunta entre ambos espacios.

6. Ante un posible retorno a las actividades educativas presenciales limitado o condicionado, priorizar el desarrollo de instancias formativas con las y los estudiantes que no han podido participar en las actividades educativas remotas, estudiantes próximos a egresar y estudiantes que cursen espacios curriculares centrales del Campo de la Formación Específica que requieran el desarrollo de habilidades prácticas.

7. Desarrollar los tramos iniciales (1 y 2) del Campo de la Formación en la Práctica Profesional a través de actividades remotas, siempre que el nivel educativo que aborden las prácticas sea el mismo que se aborde en la Residencia Pedagógica. En las prácticas del tramo 2 donde esto no sea así y en el tercer tramo de todas las carreras de formación docente, se incorporarán las instancias presenciales que se describen posteriormente en esta comunicación.

8. Otorgar prioridad al desarrollo de las prácticas en escuelas, en primer lugar, a las y los estudiantes cuya finalización y egreso de la carrera queda condicionada a la aprobación de estas prácticas exclusivamente y, en segundo lugar, a las y los estudiantes que estén avanzados en su carrera y próximos a egresar.

9. Prever estrategias alternativas de formación, evaluación y acreditación para aquellos/as estudiantes que no cuentan con las condiciones necesarias para participar en las actividades educativas remotas implementadas por las instituciones. Estas estrategias se implementarán una vez que se retomen las actividades presenciales en los establecimientos y podrán ser: tutoría a grupos reducidos de estudiantes, coordinación de tutorías entre estudiantes, espacios de consulta o talleres para la elaboración de trabajos integradores de los espacios curriculares que puedan acreditarse en calidad de alumno libre.

## 2.1. Evaluación y acreditación del Campo de la Formación en la Práctica Profesional para los profesorados.

A continuación, se describen las estrategias excepcionales de evaluación y acreditación de los espacios curriculares del último tramo del Campo de la Formación en la Práctica Profesional de los profesorados para las y los estudiantes que, habiendo aprobado estos espacios, estarían en condiciones de acreditar la carrera en el ciclo lectivo 2020. Esto aplica a espacios curriculares anuales, espacios curriculares del primer cuatrimestre o espacios curriculares del segundo cuatrimestre.

Se establece una distinción entre los profesorados destinados a la educación obligatoria, y profesorados de nivel superior, considerando principalmente que las características de los niveles y de los sujetos del aprendizaje son sustancialmente diferentes.

a) En los casos de estudiantes que ejercieron la docencia de manera presencial en el nivel educativo correspondiente, previo al período de cuarentena y durante un tiempo equivalente al requerido por las unidades curriculares de la práctica, se dará por acreditada la materia si se cumplen con las siguientes condiciones:

- Verificación, con constancia de la institución, de que el/la estudiante efectivamente se desempeñó como docente en el nivel educativo y durante el tiempo correspondiente.

- Proyecto de análisis y reflexión sobre la experiencia profesional del estudiante (bitácora, portafolio u otro instrumento que permita dar cuenta de la experiencia) que incluya evidencias de las estrategias de enseñanza utilizadas y de los aprendizajes de sus alumnos/as, aprobado por el/la profesor/a de práctica de la institución formadora en función de la consigna y criterios establecidos e informados oportunamente.

b) En los casos de estudiantes que ejercerán la docencia de manera presencial en el segundo cuatrimestre en el nivel educativo correspondiente y durante un tiempo equivalente al requerido por las unidades curriculares de la práctica: se aplicará la misma estrategia que el caso anterior.

c) En los casos de estudiantes que no se desempeñaron ni se desempeñarán en la docencia en el nivel educativo correspondiente durante 2020:

- Si pertenecen a los profesorados de NIVEL SUPERIOR, cursarán las unidades curriculares de la práctica principalmente de manera remota, incorporando al menos dos instancias de formación presenciales con estudiantes del nivel superior, en cuanto las normativas y protocolos así lo habiliten.

- Si pertenecen a los profesorados de EDUCACIÓN OBLIGATORIA, cursarán las unidades curriculares de la práctica de manera remota e incorporará al menos cuatro instancias de formación presenciales con docentes co-formadores/as y alumnos/as de los niveles correspondientes. Estas actividades podrán tener distintas configuraciones de acuerdo con las condiciones institucionales: dictado de clases frente a alumnos/as, apoyo pedagógico a pequeños grupos de alumnos/as, tutoría o desempeño como docentes auxiliares de las clases que lleven a cabo los/as docentes a cargo de las materias o áreas, cobertura supervisada de espacios que queden vacantes por licencias, instancias de apoyo para mesas de exámenes, entre otras.

Las y los profesores a cargo del dictado de las residencias pedagógicas coordinarán junto con las y los docentes co-formadores, de acuerdo a los protocolos vigentes, el acompañamiento y supervisión presencial de sus estudiantes durante las prácticas. La supervisión será compartida y, en las fechas en las que él o la profesora de prácticas no pueda concurrir presencialmente a la escuela, podrá solicitar a sus estudiantes la filmación de videos o el registro de evidencias de la práctica que posibiliten el análisis y reflexión posterior entre estudiante y profesor/a.

d) En los casos de estudiantes que, encontrándose en la situación anterior, no puedan realizar sus prácticas por problemas de traslado o salud y/o por dificultades en la gestión de las prácticas en las escuelas: en este caso se evaluarán virtualmente este año los contenidos y aprendizajes teóricos y se postergará la práctica para 2021 con las modalidades que se plantearon en el punto anterior. En el caso de que ejerzan la docencia en 2021, se les podrá también acreditar esa experiencia como práctica, bajo las mismas exigencias ya enunciadas en el punto 1.

Las y los estudiantes que no estén en condiciones de terminar la carrera en el ciclo lectivo 2020 tendrán que cursar y acreditar los espacios curriculares del último tramo durante el ciclo lectivo 2021.

Los espacios curriculares de los primeros dos tramos del Campo de la Formación en la Práctica Profesional que se desarrollen y acrediten excepcionalmente de manera remota podrán recurrir a diversas estrategias y alternativas, muchas de las cuales ya se han implementado durante el primer cuatrimestre:

- Para abordar contenidos como la biografía escolar, la elección de la carrera y sus sentidos o el vínculo entre escuela y comunidad educativa puede recurrirse al trabajo con películas, podcasts, noticias periodísticas, informes de políticas e indicadores educativos, relatos biográficos de recorridos profesionales docentes. También se podrán realizar entrevistas a equipos docentes y referentes comunitarios.
- Para abordar el análisis y diseño de propuestas didácticas es posible de modo remoto, junto con los espacios curriculares de las didácticas específicas, llevar a cabo actividades como: la revisión y discusión de materiales de desarrollo curricular disponibles; desarrollo de microexperiencias de clase, secuencias de actividades y diseño de proyectos de trabajo; la observación de videos de clase; la elaboración de recursos didácticos para la enseñanza virtual; entre otras opciones.
- Para desarrollar experiencias de prácticas en entornos virtuales se podrá realizar un trabajo conjunto con escuelas asociadas que implementen de manera intensiva alguna plataforma o entorno virtual específico. Las y los estudiantes del profesorado podrán desempeñarse como tutores o docentes auxiliares en estos espacios, ofrecer apoyos pedagógicos para grupos reducidos de estudiantes, analizar el desempeño de las y los alumnos en un entorno virtual o colaborar con la planificación didáctica del docente a cargo de la materia.

## 2.2. Previsiones para 2021

Se vuelve necesario prever que la situación de excepcionalidad tendrá impacto, necesariamente, durante el ciclo 2021. Por tal motivo, se prevé la necesidad de contemplar para el ciclo lectivo próximo:

- Un período para la recuperación y fortalecimiento de los aprendizajes abordados en 2020. Será importante destinar las primeras semanas del ciclo lectivo 2021 para recuperar y fortalecer los aprendizajes, dentro de los espacios curriculares previstos, mediante tutorías o espacios de orientación complementarios o desarrollando jornadas de trabajo específicas para estos fines. Las instituciones contarán con estas posibilidades y acordarán con la dirección de área correspondiente la estrategia a implementar. Este tiempo se destinará como ins-

tancia de formación complementaria y no como instancia de evaluación y/o acreditación de los espacios curriculares.

- Introducción de modificaciones excepcionales en los regímenes de correlatividades del primer cuatrimestre, considerando los resultados de la acreditación del primer y segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2020, para favorecer la continuidad pedagógica de las y los estudiantes.
- La orientación a estudiantes o la asignación de estudiantes a espacios curriculares de manera centralizada en las instituciones. De esta forma, se promoverá que las y los estudiantes se inscriban a espacios curriculares en función del análisis de los equipos de conducción y de coordinación de las carreras sobre los espacios curriculares más afectados por la situación de emergencia, los resultados de la acreditación del primer y segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2020 y las trayectorias de las y los estudiantes.
- Sostener las estrategias detalladas anteriormente para la evaluación y acreditación del último tramo del Campo de la Formación en la Práctica Profesional durante el primer cuatrimestre del ciclo lectivo 2021.

### 3. Acerca de los procesos de enseñanza, evaluación y acreditación del segundo cuatrimestre 2020 de las Prácticas Profesionalizantes de las Carreras Técnicas

El diseño de los planes de estudios de las tecnicaturas superiores de modalidad presencial está orientado a formar profesionales con las habilidades necesarias para desempeñarse de manera eficiente en el sector productivo. Por ello, hay espacios curriculares que pueden dictarse de manera remota y otros requieren de una instancia presencial, ya sea por el equipamiento, por la infraestructura o por entornos específicos que se encuentran fuera de las instituciones.

Se proponen las siguientes estrategias excepcionales de evaluación, acreditación y criterios de prioridad para el regreso a la presencialidad de las Prácticas Profesionalizantes y de otros Espacios Curriculares con contenidos prácticos.

#### a) Los estudiantes de los últimos años de las carreras técnicas:

Es prioritario que los estudiantes próximos a graduarse tengan la posibilidad de cursar las materias prácticas finales de la carrera para estar plenamente capacitados en la inserción laboral pronta. Se debe tener en cuenta que estos alumnos, a diferencia de los que cursan los años anteriores, no tendrán momento para compensar las prácticas el próximo año. Por lo tanto, la prioridad ante la posibilidad del retorno es que cursen en forma presencial las materias que así lo requieran.

#### b) Los estudiantes que tienen experiencia en la actividad, previa al período de cuarentena y durante un tiempo equivalente al de las Prácticas Profesionalizantes previstas para ese nivel podrán acreditar la materia si se cumplen con las siguientes condiciones:

- Verificación, con constancia de la institución/empresa, de que el/la estudiante efectivamente realizó la práctica.
- El/ La estudiante presentará el material que el Instituto determine para la evaluación de dicha formación práctica (bitácora, portafolio u otro instrumento que permita dar cuenta de la experiencia).
- Los responsables del Campo de Prácticas Profesionalizantes o de unidades curriculares con instancias prácticas evaluarán el material y, en función de su resultado, la posibilidad de acreditación.

#### c) Los estudiantes de otros años que transiten espacios curriculares cuyos ejes nodales requieren instancias prácticas o entornos formativos específicos:

Se propone una alternancia entre ambas modalidades de cursada en la que se genere una propuesta bimodal: virtualidad complementada con presencialidad. Los estudiantes que cursen estas materias deberán asistir a la institución con la intensidad y frecuencia que lo requiera el espacio curricular, de acuerdo a las normas sanitarias en vigencia y previa definición del Equipo Directivo en el Plan de Implementación de Instancias Prácticas del Segundo Cuatrimestre. Según las condiciones del contexto se determinará si dichos espacios curriculares podrán dictarse en su totalidad de manera presencial.

Tendrán prioridad para el regreso en forma presencial, dentro del marco de las normas sanitarias que se indiquen, aquellos estudiantes que estén más próximos a egresar y que hayan acreditado solamente en forma parcial durante el primer cuatrimestre los espacios curriculares de formación práctica que se desarrollan en instalaciones específicas dentro de la institución educativa; como, por ejemplo: cocinas, talleres, estudios, entre otros.

En el caso de las carreras que necesiten práctica por fuera de la institución, se trabajará de manera específica entre la Dirección y el equipo de conducción del IFTS.

d) Los estudiantes que, encontrándose en la situación anterior, no puedan realizar su formación práctica por problemas personales o por dificultades en la gestión de las prácticas en las instituciones/empresas:

En este caso se evaluarán virtualmente este año los contenidos y aprendizajes teóricos y se postergará la práctica para el ciclo lectivo 2021 con las modalidades que se planteó en el punto anterior. En caso de que ejerzan la actividad en el año 2021, se les podrá también acreditar esa experiencia como práctica, bajo las mismas exigencias ya enunciadas en el punto b).

e) Los estudiantes que cursan carreras cuyas Prácticas Profesionalizantes se desarrollan fuera de la Institución Educativa (ej: Guías de Turismo, Guardavidas, etc.):

Cada institución educativa que tenga que realizar cambios en la implementación del Plan de Estudios con relación a las Prácticas Profesionalizantes y a espacios específicos presentará su Plan de Implementación de las Instancias Prácticas de acuerdo con la situación y a la evolución de la emergencia sanitaria dada por el Covid 19 y a la posibilidad de realizar la formación práctica en contexto. Este punto se trabajará de manera específica entre la Dirección y el Equipo de Conducción del IFTS.

f) Los estudiantes que cursan carreras cuyas Prácticas Profesionalizantes puedan desarrollarse de manera remota (Sistemas, Despachante de Aduanas, Administración, etc.):

Estas carreras seguirán desarrollándose de esta forma hasta que la situación de emergencia sanitaria permita el regreso a las aulas.

g) Los estudiantes que cursan carreras cuyas Prácticas Profesionalizantes están relacionadas con disciplinas proyectuales:

Las carreras del área del diseño que puedan organizar prácticas profesionalizantes sobre la base de problemas reales a resolver en contextos simulados, podrán continuar de manera remota y acreditar la aprobación del espacio curricular de acuerdo a las formas descritas en el plan de estudios.

Se deberá considerar el apoyo visual, mediante recorridos virtuales e imágenes, y la documentación necesaria para comprender en su total dimensión los espacios, situaciones u objetos sobre los que se realicen las prácticas. Asimismo, si en la práctica se incluye la figura del comitente, se deberá proveer una descripción del mismo lo más detallada y fiel posible a la figura real.

h) Los estudiantes que cursan carreras de formación artística:

Se priorizarán los espacios curriculares de movimiento, ensamble y otras prácticas grupales, organizando los encuentros en virtud a los espacios disponibles y a las disposiciones sanitarias. Los espacios del campo de la formación práctica que puedan prescindir de espacios presenciales de clase y sustituirse por encuentros virtuales para realizar reflexiones de prácticas y/o desarrollo de temas, podrán ser dictados de manera remota, destinando los encuentros presenciales para el desarrollo de prácticas.

El Equipo de Conducción de cada Instituto podrá definir qué espacios curriculares entrarán en vigencia con cada modalidad, elevando a la Supervisión el correspondiente Plan de implementación de las instancias prácticas. Se deberán considerar aquellos espacios que por su contenido deben ser enseñados de manera presencial, priorizando las materias anuales y aquellas que postergaron la práctica del primer cuatrimestre al segundo.

#### 4. Estrategias excepcionales de evaluación y acreditación de los espacios curriculares de las Prácticas Profesionalizantes de las Carreras de Salud.

Teniendo en cuenta la situación de ASPO (Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio) y las condiciones asistenciales y epidemiológicas actuales y futuras inmediatas, así como la necesidad social y asistencial de contar con profesionales de la salud, se describen a continuación las consideraciones excepcionales que regirán para la evaluación y acreditación de los espacios de las Prácticas Profesionalizantes de las Carreras de Salud.

##### a) Prácticas Profesionalizantes de 3º año 2º cuatrimestre

Si bien se requiere de una práctica en campo asistencial para la aprobación de este tipo de prácticas, se establece que, ante esta situación de emergencia sanitaria, se podrán acreditar a modo de excepción, las prácticas profesionalizantes del último cuatrimestre, considerando la trayectoria y prácticas realizadas a lo largo de los cuatrimestres anteriores y el trabajo desarrollado bajo la modalidad de enseñanza remota.

Cabe aclarar que, para finalizar las carreras, los estudiantes deberán realizar y aprobar las prácticas pendientes de 3º año 1º cuatrimestre en el momento que se habiliten los campos asistenciales.

Cada Institución podrá acceder a esta posibilidad con la presentación de un Informe que dé cuenta del proceso y actividades realizadas, como el desarrollo de actividades simuladas, videos con demostraciones de procedimientos técnicos propios de la especialidad y análisis de situaciones problemáticas y resolución de casos entre otras cosas, que deberá ser enviado a cada Supervisor Pedagógico de Nivel Superior.

Se respetará el régimen de promoción establecido en cada Plan de Estudios: promoción directa o examen final.

Se han evaluado exhaustivamente las características propias de cada Práctica Profesionalizante del tercer año último cuatrimestre para permitir su acreditación de acuerdo a ciertos aspectos que se detallan a continuación para cada una de las carreras:

La Práctica Profesionalizante de la Tecnicatura Superior en Enfermería, Práctica en Comunidad, tiene como finalidad brindar un espacio curricular de integración de contenidos de las materias, seminario y talleres que se cursaron a lo largo de la carrera y cuyos objetivos se orientan a los cuidados integrales de enfermería y a desarrollar estrategias de educación permanente y a la comunidad de carácter intersectorial. Podrán desarrollar un Trabajo Final e Integral o Proyecto destinado a la educación, promoción y prevención de la salud.

Las Prácticas Profesionalizantes de la Tecnicatura Superior en Pericias Forenses y Evisceración (“Práctica Profesional IV” y “Estudio de un caso científico forense en un espacio cerrado. Práctica técnico-profesional supervisada” o “Práctica Profesional III: Proyecto Final Integrador”, según cada Plan de estudios) que tienen como objetivos trabajar el método científico y de investigación, identificar y describir procesos y la argumentación jurídica de casos. Podrán realizar elaboración de informes y trabajos solicitados mediante el abordaje de situaciones problemáticas, en donde tendrán que destacar y desenvolver todos los conocimientos de criminalística y pericia forense que fueron adquiriendo durante los espacios curriculares cursados en los años anteriores.

La Tecnicatura Superior en Esterilización, “Práctica Profesionalizante 6” requiere la realización de búsqueda de Información, uso de instrumentos de recolección de datos, análisis e interpretación, realización de reportes de producción e identificación de fallos de los procesos, corrección y registro. En cuanto a la Tecnicatura Superior en Podología, en dicha carrera la “Práctica Profesional VI” tiene como objetivo adquirir una visión global de los centros de atención especializados, conocer el desarrollo funcional de técnico en podología, así como afianzar los conocimientos adquiridos en cada asignatura de manera de realizar un proceso integral.

Respecto a la Tecnicatura Superior en Instrumentación Quirúrgica las “Prácticas Quirúrgicas Mayores” y “Prácticas Quirúrgicas Pediátricas” o “Prácticas Profesionalizante VI y VII (según se denominen en los planes

de estudios), tiene como finalidad la integración de los saberes construidos en los distintos campos de formación tanto teóricos como prácticos de la carrera. Sus objetivos se orientan a integrar y relacionar los contenidos teóricos desarrollados en las asignaturas Procedimientos Quirúrgicos Mayores y Cirugía Infantil a la actividad quirúrgica. Así mismo se busca promover la resolución de problemas y de situaciones emergentes, discernir y aplicar esos saberes en situaciones reales ya sean de casos pediátricos o en procedimientos de alta complejidad. Se profundiza en actividades tales como confección de planillas y registros de cirugía, la administración y organización con criterio y en orden de prioridad los recursos materiales para cada procedimiento, identificación de posiciones quirúrgicas, disposición del equipo quirúrgico, selección y criterios para verificar la aparatología específica y la atención al paciente pediátrico en los momentos de recepción y cuidados pre y postoperatorio inmediato.

En la Tecnicatura Superior en Radiología, la Práctica Profesionalizante IV tiene como objetivo que los estudiantes aprendan los principios generales de la Radioterapia y de la Resonancia Magnética. Los contenidos de Radioterapia incluyen lectura de la epicrisis, interrogatorio del paciente, confección de la carpeta de tratamiento, interpretación del tratamiento radiante, planificación del estudio, protocolo del tratamiento, preparación y ubicación del paciente en el simulador, observación de la piel, manejo de los medios de inmovilización, confección de máscaras y filtros en cuña, manejo del equipo, sistema de localizaciones, inmovilización del paciente y normas de bioseguridad. En cuanto a los contenidos de Resonancia Magnética se incluyen el funcionamiento del resonador, reconstrucción de la imagen, tipos de estudios, protocolos, reconocimiento de la anatomía normal y patológica, interrogatorio del paciente, impedimentos para la realización del estudio, medios de contraste y normas de bioseguridad.

Para la Tecnicatura Superior en Prácticas Cardiológicas, la Práctica Profesionalizante V tiene como finalidad aplicar los conocimientos adquiridos en el laboratorio de electrofisiología clínica y arritmias. Por lo que el desarrollo de la cursada de la asignatura incluye contenidos teóricos y actividades prácticas acerca de la recepción, interrogatorio y preparación del paciente, manejo del equipamiento, polígrafos de registros intracavitarios, intensificador de imágenes y estimuladores cardíacos para estudios electrofisiológicos y demás contenidos teóricos mencionados en la asignatura.

En la Tecnicatura Superior en Laboratorio de Análisis Clínicos, la Práctica Profesionalizante Externa II del tercer año, segundo cuatrimestre, tiene como objetivo que los estudiantes se inserten en el campo de trabajo asistencial y/o productivo, reconozcan las modalidades operativas de las distintas secciones de cada laboratorio, realicen el procesamiento de múltiples muestras y participen en los procesos técnicos propios de la especialidad, trabajando durante la cursada de la asignatura con actividades de aplicación práctica que permitan aplicar los contenidos teóricos adquiridos.

En la Tecnicatura Superior en Hemoterapia, la Práctica Profesionalizante en Hemoterapia VI se propone como objetivos desarrollar las distintas habilidades y destrezas de la especialidad para que los estudiantes puedan aplicar los conocimientos teóricos en situaciones reales. Las actividades a desarrollar por los estudiantes son: planificar las tareas del Servicio, utilizar adecuadamente los distintos elementos de la terapéutica transfusional, asistir al médico y al técnico en la colocación de transfusiones de sangre y componentes, aplicar las distintas técnicas, manejar los elementos descartables, conocer la terapéutica transfusional, aplicar la seguridad transfusional, aprender el uso de agujas y catéteres intravenosos. Las demostraciones prácticas de los procedimientos técnicos de la especialidad permitirán a los estudiantes el reconocimiento de reacciones transfusionales habituales, reacciones postransfusionales, identificar los síntomas clínicos, comprender la conducta del técnico ante la reacción transfusional y valorar la importancia del uso racional de los materiales.

#### b) Prácticas Profesionalizantes de 1º año

Para los/as estudiantes de primer año, 1ro y 2do cuatrimestre de todas las carreras, los espacios curriculares de Prácticas Profesionalizantes se deberán acreditar bajo la modalidad remota o en el Gabinete de las Instituciones Educativas en caso de retornar a la presencialidad.

#### c) Prácticas Profesionalizantes de 2º año y 3º año 1º cuatrimestre

Los/as estudiantes de segundo año y tercer año 1º cuatrimestre de todos los planes de estudios, deberán aprobar y acreditar los espacios de las Prácticas Profesionalizantes en el campo asistencial. Dichas prácticas serán realizadas en forma integral e intensiva según el cronograma elaborado por la institución con la distribución de espacios asistenciales: Hospitales, Clínicas, Sanatorios y Centros de Salud en los que habitualmente realizan sus prácticas. Cuando la situación de emergencia sanitaria por el Covid 19 lo permita, los institutos presentarán dicho cronograma a la Supervisión Pedagógica de Nivel Superior.

#### d) Régimen de correlatividades

Los/as estudiantes podrán cursar los espacios curriculares teóricos y prácticos correlativos a las Prácticas pendientes de acreditación del cuatrimestre inmediato anterior.

Las instituciones presentarán las excepcionalidades de correlatividades en el Plan Excepcional de Continuidad de la Formación en el Contexto de Emergencia Sanitaria.

Plan Excepcional de Continuidad de la Formación en el

Contexto de Emergencia Sanitaria

Segundo cuatrimestre 2020

### FORMULARIO PARA COMPLETAR

Nombre y Característica del Instituto:

#### 1. Diagnóstico institucional del primer cuatrimestre:

a. Comparación entre matrícula inicial y matrícula al finalizar el primer cuatrimestre: total de cada carrera discriminando en particular 1er año, 1er cuatrimestre.

b. Estrategias exitosas que haya implementado la institución y los docentes, y que sean susceptibles de replicarse en segundo cuatrimestre.

c. Espacios curriculares que no se hayan dictado, Espacios curriculares que no hayan completado sus contenidos prácticos y Espacios curriculares que no hayan completado la instancia de evaluación y acreditación.

d. Porcentaje de estudiantes que no pudieron participar en las actividades educativas remotas; razones y estrategias implementadas al respecto.

e. Mesas examinadoras: resultado de la experiencia, porcentaje de estudiantes evaluados sobre el total de los inscriptos a dichas mesas.

Carrera (Plan de estudios y N° de Resolución):

#### 1. Modificaciones en la Secuencia de implementación:

a. planificadas para el primer cuatrimestre: consignar cómo han resultado.

b. planificadas para el segundo cuatrimestre que pueden concretarse.

c. planificadas para el segundo cuatrimestre que no pueden concretarse. Causas.

2. Enumerar los espacios curriculares que se cursan como excepción a las correlatividades que establece el plan de estudios.



3. Para los institutos que posean sólo carreras técnicas y en virtud de ello utilicen el Reglamento Académico de los Institutos Técnicos (Disp. 377/96): consignar las modificaciones en la cursada de los/las estudiantes con excepcionalidad respecto del sistema de promoción establecido en el mismo.

4. Completar el Anexo de Prácticas que corresponda de acuerdo a cada Carrera que se dicta en la Institución.

NOTAS:

1. NINGÚN ÍTEM REQUIERE SER COMPLETADO CON NOMBRES DE ESTUDIANTES.

FIRMA DEL/LA RECTOR/A

ANEXO CARRERAS DE SALUD

Carrera (Plan de estudios y N° de Resolución):

PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES  
ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REMOTAS

- a) Desarrollo de las Actividades por curso/año (breve descripción).
- b) Herramientas tecnológicas empleadas y organización de las actividades
- c) Seguimiento y evaluación del desarrollo de las actividades de los/as estudiantes.

Firma del Rector/a

ANEXO PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES TÉCNICOS

Carrera (Plan de estudios y N° de Resolución):

1. Organización: Describa los procedimientos implementados para poder llevar a cabo estos espacios curriculares en forma remota.

1º año:

2º año:

3º año:

2. Responsable/s Docente/s:

3. ¿Cómo monitorea y evalúa la Institución la realización de las prácticas profesionalizantes, para comprobar el logro progresivo de objetivos?

Firma del Rector/a

## ANEXO PRÁCTICAS DOCENTES

Profesorado de (Plan de estudios y N° de Resolución):

1. Organización: Describa los procedimientos implementados para poder llevar a cabo los espacios curriculares de la práctica docente en forma remota:

a. Práctica/ayudantía:

b. Residencia

2. ¿Cómo monitorea y evalúa la Institución la implementación de dichos procedimientos para comprobar el logro progresivo de objetivos?

3. Indique cantidad de estudiantes que no pudieron realizar sus prácticas debido al contexto del ASPO.

Firma del Rector/a